

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION N° 1.156 DEL COMITE EJECUTIVO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE, CELEBRADA EL MIERCOLES 6 DE JULIO DE 1977.

Asistieron a la Sesión los miembros del Comité señores:

Presidente, don Alvaro Bardón Muñoz;  
Vicepresidente Subrogante,  
Coronel de Ejército don Carlos Molina Orrego.

Asistieron, además, los señores:

Fiscal Subrogante, don Hernán Felipe Errázuriz Correa;  
Director de Asuntos Internacionales,  
don Julio Lagos Ffrench-Davis;  
Director Administrativo, don José Luis Granese Bianchi;  
Director de Operaciones en Moneda Extranjera,  
don Camilo Carrasco Alfonso;  
Director de Crédito Interno y Mercado de Capitales,  
don Daniel Tapia de la Puenta;  
Director de Comercio Exterior, don Theodor Fuchs Pfannkuch;  
Secretario General, señora Carmen Hermosilla Valencia;  
Jefe Departamento Programación y Análisis Financiero,  
don Patricio Prado Aguirre;  
Jefe Departamento de Exportaciones, don Homero Novoa Larrañaga;  
Prosecretario, don Gabriel Armas Fernández;  
Secretaria, señora Mónica Alvarez Baltierra.

1 - Proposiciones sobre sanciones de Comisión Fiscalizadora de Normas de Comercio Exterior - Memorandum N° 480 de Sección Contabilidad

El señor Patricio Tortello dió cuenta de las proposiciones de sanciones formuladas por la Comisión Fiscalizadora de Normas de Comercio Exterior, por infracciones a las normas vigentes sobre comercio exterior.

El Comité Ejecutivo prestó su aprobación a las proposiciones de que se trata, resolviendo en consecuencia, lo siguiente:

1° Aplicar a don [REDACTED] multas N°s. 1740 por US\$ 333.- y 1741 por US\$ 2.643.- por haber infringido las normas vigentes para las importaciones en las operaciones amparadas por los Registros N°s. 531435 y 428457, respectivamente.

2° Aplicar las multas cuyos números y montos se indican, a las firmas que se señalan, por haber infringido las normas vigentes sobre exportaciones en las operaciones amparadas por los Registros que se detallan en cada caso:

<u>Registro N°</u>	<u>Exportador</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
56224	Corporación Nacional del Cobre	1745	4.363.-
26581	Corporación Nacional del Cobre	1746	830.-
27489	Corporación Nacional del Cobre	1747	761.-
27503	Corporación Nacional del Cobre	1748	552.-
201357	Corporación Nacional del Cobre	1749	8.472.-
601115	Corporación Nacional del Cobre	1750	12.939.-

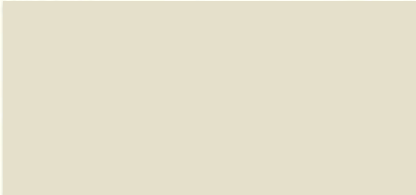
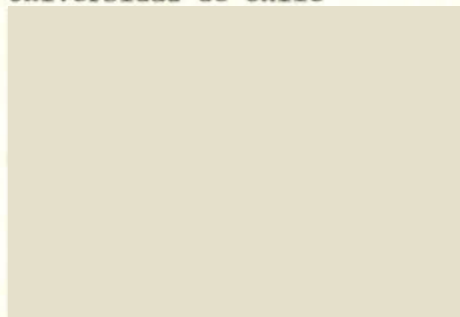
3° Reemplazar la multa N° 1215 por US\$ 10.000.- aplicada anteriormente al señor [REDACTED] al liberársele de retornar la suma de US\$ 5.000.- correspondiente a la operación amparada por el Registro N° 108146, por la multa N° 1742 por US\$ 8.348.- en atención a que ha retornado, con cargo a esta misma operación, la suma de US\$ 825,91.

*[Handwritten signature]*

- 4° Liberar a los señores [redacted] de retornar la suma de US\$ 1.600.- correspondiente a las operaciones amparadas por Carátulas N°s. 46540 y 46541 - Registro N° 134271, por cuanto sus compradores descontaron dicha suma por concepto de indemnización debido a que dos de los 38 lotes enviados no cumplieron con las exigencias del U.S. Department of Agriculture, previo pago de multa N° 1744 por US\$ 3.200.-
- 5° Autorizar a [redacted] para anular financiamiento por US\$ 27.904,50 otorgado por el [redacted] Santiago, al tipo de cambio vigente a la fecha de la anulación, previo pago de multa a beneficio fiscal N° 1743 por US\$ 1.865.-
- 6° Liberar al señor [redacted] sin aplicarle sanción, de retornar la suma de US\$ 2.833.- correspondiente a la exportación amparada por el Registro N° 136889, en atención a que la operación no se pudo realizar debido a disposiciones existentes en Bolivia, procediéndose por tanto a la reimportación de la mercadería.
- 7° Liberar a [redacted] sin aplicarle sanción, de retornar el saldo de US\$ 7.203,23 correspondiente a la exportación amparada por el Registro N° 122322, por cuanto dicha suma se liquidó en comercio invisible como indemnización de seguros.
- 8° Liberar a [redacted] sin aplicarle sanción, de retornar la suma de US\$ 18.206,50 correspondiente a la exportación amparada por el Registro N° 108105, en atención a que ha sido autorizada la libre reimportación de la mercadería (cuadros al óleo).
- 9° Autorizar a [redacted], sin aplicarle sanción para anular financiamiento por US\$ 72.255,30 otorgado por el [redacted], al tipo de cambio vigente a la fecha de la anulación, en atención a que se solicitó con cargo a una exportación de cebollas a Holanda enviada en consignación, en la que por discrepancias en la calidad del producto, el retorno fué muy inferior a lo esperado.
- 10° Autorizar a [redacted], sin aplicarle sanción, para anular planilla de anticipo por US\$ 90.000.-, al tipo de cambio vigente a la fecha de la anulación, con objeto de emitir una nueva planilla de anticipo por US\$ 45.000.-, entregando a dicho exportador la diferencia para que sea devuelta al importador quién envió por error dos cheques de pago.
- 11° Dejar sin efecto, en atención a los nuevos antecedentes proporcionados por [redacted] la multa N° 1512 por US\$ 2.152.- que le fuera aplicada anteriormente al autorizársele para anular financiamiento por US\$ 14.390,04 otorgado por el [redacted].
- 12° Dejar sin efecto, en atención a los nuevos antecedentes proporcionados, las siguientes multas cuyos números y montos se indican, que fueron aplicadas anteriormente a los importadores que se detallan por haber infringido las normas vigentes para las importaciones en las operaciones amparadas por los Registros que se señalan:

<u>Registro N°</u>	<u>Exportador</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto sin efecto</u> <u>US\$</u>
475178	[redacted]	1399	221,00
497872	Universidad de Chile	1438	50,00
496193	Empresa Nac.de Electricidad	1428	51,00
477849	Universidad de Chile	1317	56,00
494809	[redacted]	1413	137,00

13° Rechazar las reconsideraciones solicitadas por las siguientes firmas, de las multas cuyos números y montos se señalan, que les fueron aplicadas por haber infringido las normas vigentes sobre comercio exterior en las operaciones amparadas por los Registros que en cada caso se mencionan:

<u>Registro N°</u>	<u>Firma</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>	
497524		1442	50.-	
496143		1440	60.-	
496137		1441	50.-	
497220		1443	50.-	
485032		1408	56.-	
491729		1402	72.-	
395527		Universidad de Chile	1437	83.-
001566			1485	86.-
457421			1483	1.823.-
494901				
			1484	50.-
128028			1524	353.-
125584 PL 2556			1518	643.-
125584 PL 2557			1519	751.-
129000 PL 507			1551	149.-
129000 PL 506	1552		415.-	
129930	0287		230.-	

Las referidas multas, más los recargos legales correspondientes, deberán ser canceladas en moneda nacional al tipo de cambio del mercado bancario vigente a la fecha de su pago.

2 - Señora Sonia Gallegos Aguilera - Término de Contrato de Trabajo - Memorandum N° 170 de la Dirección Administrativa.

El señor José Luis Granese hizo presente que en atención a que la señora Sonia Gallegos A., funcionaria de la Planta Profesionales y Técnicos, Grado 1, no se reintegró a sus labores al término de su permiso sin goce de remuneraciones, esto es, el 1° de julio en curso, traía a consideración del Comité un proyecto en el cual se propone poner término a su Contrato de Trabajo de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2° N° 6 de la Ley N° 16.455.

El señor Alvaro Bardón consultó si era posible pedir a la señora Gallegos su renuncia ya que el poner término a su Contrato sería mal antecedente para futuros trabajos a que ella pudiera postular.

El Comité Ejecutivo concordó con la opinión del señor Bardón y resolvió encomendar al señor José Luis Granese que envíe un cable a la señora Sonia Gallegos solicitándole que presente su renuncia para evitar tener que poner término a su Contrato de Trabajo en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 2° N° 6 de la Ley N° 16.455.

3 - Ascensos Planta Bancaria - Grados 5 al 9 - Memorandum N° 171 de la Dirección Administrativa.

El señor Granese señaló que considerando el Manual de Promociones y Designaciones del Personal del Banco y las vacantes producidas en la Planta Bancaria por retiro de los señores Armando Conlledo (Grado 2), Jorge Borquez (Grado 10), Eugenio Ramírez (Grado 10) y Oriana Barruel (Grado 12), proponía al Comité Ejecutivo se efectuaran los siguientes ascensos:



Al Grado 5 Luis Naves M.  
Al Grado 6 José Victoriano P.  
Al Grado 7 Fernando Arias E.  
Al Grado 8 Jorge Enríquez S.  
Al Grado 9 Sergio Gómez L.

El Comité Ejecutivo acordó aprobar los ascensos propuestos por el señor Director Administrativo, a contar del 1° de julio de 1977.

4 - Ascensos Planta Bancaria - Grados 10 al 13 - Memorandum N° 172 de la Dirección Administrativa.

Enseguida, el señor Granese informó que la Gerencia de Personal, considerando el Manual de Promociones y Designaciones del Personal del Banco y las vacantes producidas en la Planta Bancaria desde el 15 de junio a la fecha, había procedido a efectuar los siguientes ascensos, a contar del 1° de julio de 1977:

Al Grado 10 Vicente Loo D.  
Germán Obregón R.  
Miguel Gómez Ll.

Al Grado 11 Ximena Zalazar C.  
Rafael Martínez F.  
Lucía de la Maza de la M.

Al Grado 12 Guillermo Barriga B.  
Hernán Miranda B.  
Cristina Turiel P.  
Jorge Pereira M.

Al Grado 13 Juanita Broitman D.  
Rosa Aravena I.  
Leoncio Terraza B.  
Gabriela Valdivieso S.

El Comité Ejecutivo tomó nota de lo anterior.

5 - Ascensos Planta de Servicios - Grados 7 al 15 - Memorandum N° 173 de la Dirección Administrativa.

Igualmente, continuó informando el señor Granese, la Gerencia de Personal considerando el Manual de Promociones y Designaciones del Personal del Banco y las vacantes producidas en la Planta de Servicios por retiro de los funcionarios Jorge Garrido (Grado 7), Dorila Padilla (Grado 9) y Mercedes de la Fuente (Grado 14), ha procedido a cursar los siguientes ascensos a contar del 1° de Julio de 1977:

Al Grado 7 Gerardo Verdugo V.  
Al Grado 8 Reinel Bustamante A.  
Al Grado 9 Jorge Canales S.  
Angélica González Z.

- Al Grado 10 Carlos Abarca L.  
Jorge Pino T.
- Al Grado 11 Luis Palavecino O.  
Deni Segovia R.
- Al Grado 12 Oscar Arriagada A.  
Emilio Peñailillo G.
- Al Grado 13 Jorge Azócar Ll.  
José Liberato Moyano A.
- Al Grado 14 Samuel Díaz B.  
Belisario Herrera N.  
Difonso Ramírez S.
- Al Grado 15 Ernesto González M.  
Luis Benavente B.  
Emilia Cataldo F.

El Comité Ejecutivo tomó nota de lo anterior.

6 - Señor Enrique Pereira Mora - Beca en el Banco Hispano Americano de Madrid, España - Memorandum N° 174 de la Dirección Administrativa.

El señor Granese informó que en carta de fecha 17 de junio último, la Rectora del Instituto de Estudios Bancarios "Guillermo Subercaseaux", señora María Elena Ovalle, manifiesta que el señor Enrique Pereira Mora, por haber ocupado en la promoción 1976, uno de los primeros lugares en el Programa Regular de Formación Media que organiza dicho Instituto, se ha hecho acreedor a una beca para realizar una práctica de tres meses en el Banco Hispano Americano de Madrid, España. Agregó que el Instituto financia los gastos de pasaje de ida y regreso hasta el equivalente al valor de un pasaje Santiago - New York - Santiago y que el Banco Hispano Americano otorga un viático de 15.000 pesetas mensuales para cubrir algunos gastos de estadía.

El Comité Ejecutivo tomó nota de lo anterior y acordó dar su conformidad para que el señor Enrique Pereira Mora asista a la beca de que se trata, a contar del 1° de septiembre de 1977 y por un período de tres meses.

Igualmente, el Comité Ejecutivo acordó otorgar los beneficios establecidos en el Reglamento de Becas, para lo cual la Gerencia Administrativa deberá arbitrar las medidas tendientes a dar cumplimiento a esta resolución, cancelando la diferencia de los pasajes de ida y regreso y contratar los seguros correspondientes.

7 - Señor Ramiro Méndez Urrutia - Participación en Fulbright-Fletcher Visiting Fellows Program - Memorandum N° 175 de la Dirección Administrativa.

Enseguida el señor Granese hizo presente que mediante carta del 29 de noviembre de 1976, el Secretario Ejecutivo de la Fulbright Commission for Educational Interchange between the United States of America and Chile, invitó a participar en el Fulbright-Fletcher Visiting Fellows Program y que se ha designado, con la conformidad del señor Gerente General, al señor

Ramiro Méndez Urrutia para que asista al citado programa. Señaló que la beca financia los pasajes de ida y regreso y otorga la cantidad de US\$ 350.- mensuales para gastos.

El Comité Ejecutivo tomó nota de lo anterior y dió su conformidad para que el señor Ramiro Méndez Urrutia participe en el Fulbright-Fletcher Visiting Fellows Program, a realizarse en Boston, Massachusetts, entre el 1° de septiembre de 1977 y el 1° de junio de 1978 y luego desarrolle actividades en un estudio profesional norteamericano hasta el 30 de junio de 1978.

Al mismo tiempo, el Comité Ejecutivo acordó otorgar al señor Méndez los beneficios establecidos en el Reglamento de Becas, para lo cual la Gerencia Administrativa deberá arbitrar las medidas tendientes a dar cumplimiento a esta resolución.

8 - Ascensos Planta Bancaria - Grados 2 al 4 - Memorandum N° 176 de la Dirección Administrativa.

El Comité Ejecutivo, considerando el Manual de Promociones y Designaciones del Personal del Banco Central y las vacantes producidas en la Planta Bancaria por retiro de los funcionarios señores Armando Conlledo (Grado 2), Jorge Bórquez (Grado 10), Eugenio Ramírez (Grado 10) y Oriana Barruel (Grado 12), acordó efectuar los siguientes ascensos a contar del 1° de julio de 1977:

Al Grado 2 José María Rojas L.  
Al Grado 3 Norma Cruz  
Al Grado 4 Edna Latorre K.

9 - Ratificación operaciones del SINAP - Memorandum N° 121/1 de la Dirección de Crédito Interno y Mercado de Capitales.

El Comité Ejecutivo ratificó las siguientes operaciones de préstamos otorgados por la Gerencia de Crédito Interno y Sector Público al Sistema Nacional de Ahorros y Préstamos, durante el período comprendido entre el 24 y el 30 de junio de 1977:

A.A.P.

Ahorromet	1.945.710,90	30.6.77
	2.284.479,00	30.6.77
	293.615,70	30.6.77
	1.264.500,00	30.6.77

TOTAL 5.788.305,60

10 - [REDACTED] - Ratificación crédito por US\$ 3.000.000.- Memorandum N° 121/2 de la Dirección de Crédito Interno y Mercado de Capitales.

El señor Daniel Tapia informó que el [REDACTED], por carta de fecha 29 de junio último, solicitó se le otorgara un crédito por

US\$ 3.000.000.- con el objeto de cumplir sus compromisos en moneda extranjera ya que aún mantiene vigente sus dificultades de caja. Hizo presente que en atención a las razones dadas por el Banco de que se trata, la Dirección a su cargo le otorgó un crédito por la suma solicitada a 15 días plazo a contar del 29 de junio de 1977 y con un interés igual al Prime Rate más 3 puntos a fijarse en la fecha que se concedió y solicitó, por tanto, la ratificación del Comité Ejecutivo.

El Comité Ejecutivo acordó ratificar el crédito por US\$ 3.000.000.- concedido por la Dirección de Crédito Interno y Mercado de Capitales al Banco [redacted] en las mismas condiciones señaladas precedentemente.

- 11 - [redacted]. - Ratificación refinanciamiento crédito otorgado por el [redacted] - Memorandum N° 121/3 de la Dirección de Crédito Interno y Mercado de Capitales.

Enseguida, se refirió el señor Tapia a la carta de fecha 27 de junio del señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, en la que solicita se prorrogue por 90 días el crédito con vencimiento al 30 de junio de 1977 por \$ 1.000.000.- otorgado a la empresa [redacted] a través del [redacted] y refinanciado por este Banco Central. Agregó que efectuada la licitación se la adjudicó el mismo [redacted] quién no cobró sobretasa de interés y que se cursó bajo la modalidad "Línea de Crédito a Instituciones Públicas", reajutable a 90 días y a una tasa del 12% de interés anual. El señor Tapia solicitó, por tanto, la correspondiente ratificación del Comité Ejecutivo.

El Comité Ejecutivo acordó ratificar el refinanciamiento del crédito por \$ 1.000.000.- concedido por la Dirección de Crédito Interno y Mercado de Capitales, a través del [redacted] a la empresa [redacted] en las mismas condiciones hechas presente por el señor Tapia.

- 12 - Financiamiento de pagos de servicios de Bonos Hipotecarios Reajustables, BHR, emitidos por la Caja Central de Ahorros y Préstamos - Memorandum N° 121/4 de la Dirección de Crédito Interno y Mercado de Capitales.

El señor Daniel Tapia hizo presente que la Dirección a su cargo, a través de la Gerencia de Crédito Interno y Sector Público, en conformidad a lo dispuesto por el Comité Ejecutivo en Sesiones N°s. 1074, 1111 y 1145, ha financiado el 1er., 2do., y 3er. servicio de BHR emitidos por la Caja Central de Ahorros y Préstamos. Dicho financiamiento, expresó, es operado a través de todas las Sucursales del Banco y de la Gerencia de Crédito Interno y Sector Público, la que además, centraliza su contabilización y opera en forma definitiva el financiamiento diario a la Caja Central, mediante el sistema de valutas, operatoria que, de por sí es complicada dado que concurren como agentes pagadores de dichos bonos, por cuenta de la Caja Central, los bancos comerciales y todas las Asociaciones de Ahorro y Préstamo del país, y además, por cuanto existe un plazo de 5 días para que la Caja Central reciba los cupones respectivos del agente pagador y envíe a este Banco Central el detalle pormenorizado de lo pagado en un día determinado, lo cual debe coincidir con los montos financiados por este Banco Central, a través de dicho agente pagador y en ese mismo día.





[redacted] una ayuda financiera por la suma de \$ 45.600.000.- con Pagaré a 15 días a contar de la fecha de los respectivos abonos y a una tasa de interés del 5% y 4,5% a 30 días vencidos, desglosados de la siguiente manera:

<u>Fecha Otorgamiento</u>	<u>Valor</u>	<u>Interés</u>	<u>Vencimientos</u>
30.6.77	1.200.000.-	5%	15.7.77
1.7.77	3.000.000.-	4,5%	16.7.77
4.7.77	5.500.000.-	4,5%	18.7.77
5.7.77	1.500.000.-	4,5%	19.7.77
6.7.77	4.500.000.-	4,5%	20.7.77
7.7.77	1.500.000.-	4,5%	21.7.77
8.7.77	2.500.000.-	4,5%	22.7.77
11.7.77	5.500.000.-	4,5%	25.7.77
12.7.77	2.000.000.-	4,5%	26.7.77
13.7.77	3.000.000.-	4,5%	27.7.77
14.7.77	3.000.000.-	4,5%	28.7.77
15.7.77	2.700.000.-	4,5%	29.7.77
18.7.77	3.500.000.-	4,5%	1.8.77
19.7.77	1.000.000.-	4,5%	2.8.77
20.7.77	2.200.000.-	4,5%	3.8.77
21.7.77	2.000.000.-	4,5%	4.8.77
22.7.77	500.000.-	4,5%	5.8.77
29.7.77	500.000.-	4,5%	12.8.77

15 -

[redacted] - Autorización para adjudicar viviendas a sus socios - Memorandum N° 121/8 de la Dirección de Crédito Interno y Mercado de Capitales.

Enseguida el señor Tapia informó que la [redacted] es dueña de la parcela N° 28 del Fundo El Llano de la comuna de Maipú, según consta en escritura pública de fecha 5 de diciembre de 1964, ante el notario de Santiago, don [redacted], inscrita a fs. 10.045 N° 11.189, en el Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, del año 1965. donde se edificaron viviendas económicas financiadas con préstamos de la [redacted] quedando en las escrituras públicas de mutuo correspondientes, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 101 del R.R.A. 20, texto refundido de la Ley de Cooperativas, constancia de que tanto el monto del préstamo como la hipoteca que se constituía en garantía de la devolución de los préstamos, se dividiría entre los diversos inmuebles asignados o que se asignaren en el futuro a cada socio de la Cooperativa teniendo el Consejo de la Cooperativa la representación legal de los socios.

Agregó el señor Tapia que de conformidad a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 101 del R.R.A. 20, la [redacted], previo acuerdo de su Junta General, puede adjudicar a sus socios las viviendas habitables construídas, con el consentimiento expreso del acreedor hipotecario, pero como sucede que los mencionados créditos se encuentran cedidos al Banco Central en conformidad al D.L. 1381 de 1976, éste en su calidad de acreedor hipotecario debería dar su consentimiento. Hizo presente que consultada Fiscalía

*D. J.*

al respecto y teniendo en cuenta los antecedentes proporcionados, no existe inconveniente legal para autorizar a la Cooperativa para adjudicar a sus socios las viviendas habitables construídas.

El Comité Ejecutivo tomó nota de lo anterior y en uso de sus facultades y de conformidad a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 101, de la R.R.A. 20, texto refundido de la Ley de Cooperativas, acordó autorizar a la [redacted] deudora de este Organismo en virtud de las Cesiones de Créditos Hipotecarios que le hiciera la [redacted] en conformidad al D.L. N° 1.381, de 1976, para que adjudique a veintitrés de sus socios, los sitios N°s. 9, 11, 13, 15,16, 19, 21,24,25, 28, 31, 38, 39, 45, 47, 51, 52, 55, 60, 61, 64, 69, y 72 de la Parcela N° 28 del Fundo El Llano, Comuna de Maipú, cuyo título de dominio se encuentra inscrito a fs. 10.045 N° 11.189 en el Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, del año 1965.

16 - [redacted] - Ratificación ayuda financiera - Memorandum N°121/9 de la Dirección de Crédito Interno y Mercado de Capitales.

El señor Daniel Tapia informó que por carta de fecha 4 de julio el [redacted] solicitó una ayuda financiera por \$ 30.000.000.- a 15 días a contar de esa fecha, con el propósito de solucionar sus problemas de Caja y que la Dirección a su cargo concedió dicha ayuda con el interés del 4,5% a treinta días vencidos. Solicitó, por tanto, la ratificación del Comité Ejecutivo.

El Comité Ejecutivo acordó ratificar lo obrado por la Dirección de Crédito Interno y Mercado de Capitales.

17 - Obligaciones de empresas públicas con Banco Central.

A petición del señor Bardón, el Comité Ejecutivo acordó encomendar a los señores Hernán Felipe Errázuriz y Daniel Tapia que en el transcurso del presente mes, presenten un proyeco para los efectos de solicitar al Ministerio de Hacienda que en la próxima Ley de Presupuesto se otorguen los recursos necesarios para cancelar las deudas que mantienen las empresas públicas con este Organismo y que, además, se asignen fondos para que dichas empresas puedan operar sin tener que recurrir al refinanciamiento de este Banco Central

18 - Amplía plazo de utilización de Línea de Crédito por US\$ 20.000.000.- otorgada por el Banco Nacional de Comercio Exterior de México - Memorandum N° 44 de la Dirección de Asuntos Internacionales.

El señor Julio Lagos recordó que en Sesiones de Comité Ejecutivo N°s. 2.333 de 28 de junio de 1972, 65 (2.433) de 28 de agosto de 1974 y 108 (2.476) de 30 de abril de 1975, se autorizó la utilización de la línea de crédito otorgada a este Banco Central por el Banco Nacional de Comercio Exterior S.A. de México, para financiar la adquisición de bienes de capital y otras mercaderías de origen mexicano, por US\$ 20.000.000.- con un 8% de interés anual y pagadera con 10% al contado y el 90% restante en cuotas semestrales en

plazos variables según la naturaleza de la mercadería, entre 1 y 8,5 años.

Hizo presente el señor Lagos que en atención a que existe un saldo disponible de aproximadamente US\$ 3.000.000.- se ha convenido con el Banco Nacional de Comercio Exterior S.A. de México una prórroga, hasta el 31 de mayo de 1978, para la utilización de la línea de crédito de que se trata.

El Comité Ejecutivo tomó nota de lo anterior y acordó prorrogar hasta el 31 de mayo de 1978, el plazo para la utilización de la Línea de Crédito por US\$ 20.000.000.- otorgada por el Banco Nacional de Comercio Exterior S.A. de México, para financiar la adquisición de bienes de capital y otras mercaderías de origen mejicano, cuyas condiciones están establecidas en Circulares N°s. 1.842 del 28 de febrero de 1973 y 2.349 del 6 de junio de 1975.

- 19 - [REDACTED] - Amonestación por error al liquidar divisas imputables al Artículo 14 del Decreto N° 1272 - Memorandum N° 45 de la Dirección de Asuntos Internacionales.

Enseguida informó el señor Julio Lagos que el [REDACTED] con fecha 15 y 28 de julio de 1976, procedió a comprar por ventanilla la suma de US\$ 4.500.- y US\$ 20.500.-, respectivamente, a los señores Fábrica de [REDACTED] liquidándola como "Ingresos Varios" en circunstancia que correspondía liquidarse como un crédito ingresado al amparo del Artículo 14° del Decreto N° 1272, de acuerdo a la autorización N° 2.133 del 1° de julio de 1976.

Hizo presente el señor Lagos que en atención a que el error no es imputable al beneficiario y sólo a él perjudica traía a consideración del Comité Ejecutivo un proyecto proponiendo amonestar al [REDACTED] de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 24° del Decreto Supremo de Economía N° 1272 de 1961, en relación con el N°7 del Capítulo I y el N°2 del Capítulo XXIV del Compendio de Normas sobre Cambios Internacionales, por haber declarado como Ingresos Varios la liquidación de las sumas de US\$ 4.500.- y US\$ 20.500.- efectuada por la firma [REDACTED], que correspondía a un crédito ingresado al amparo del Artículo 14° del Decreto N° 1272 de acuerdo a la autorización N° 2.133 del 1° de julio de 1976.

El Comité Ejecutivo concordó con la proposición del señor Lagos y así lo acordó.

- 20 - [REDACTED] - Calidad de empresa financiera internacional para gozar de exención impuesto adicional Artículo 59° del Decreto Ley N° 824 - Memorandum N° 46 de la Dirección de Asuntos Internacionales.

El señor Lagos se refirió a continuación a la presentación del [REDACTED], en orden a que se reconozca como empresa financiera internacional a [REDACTED] manera que los intereses de los créditos que conceda a beneficiarios en Chile puedan gozar de la exención del impuesto adicional. Señaló el señor Lagos que de acuerdo a las consultas efectuadas, [REDACTED] es una división de Pan American Trade Development Corporation, establecida en Nueva York desde 1940; su historia es limpia y su condición fuerte, manteniendo

①.  
J

operaciones financieras con Bancos de primera clase de Estados Unidos; las líneas de crédito que ha otorgado son seguras y las garantías satisfactorias; el balance practicado al 31 de diciembre de 1976 arrojó un capital neto de US\$ 25.485.806.- incluyendo a todas las compañías subsidiarias de Pan American Trade Development Corporation. Por todo lo anterior, hizo presente el señor Lagos que su recomendación era favorable.

El Comité Ejecutivo tomó nota de lo anterior y acordó autorizar para los fines señalados en el Título IV, Artículo 59° del Decreto Ley N° 824 sobre Impuesto a la Renta, a la empresa financiera extranjera denominada [REDACTED] dando cuenta de ello a la Dirección Nacional de Impuestos Internos y a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

21 - Exime de limitaciones legales a créditos otorgados por empresas bancarias con cargo a Líneas de Crédito que indica - Memorandum s/n de la Dirección de Asuntos Internacionales.

El señor Julio Lagos manifestó que considerando la necesidad de propender a la adquisición de bienes de capital y de uso durable por parte de la industria, agricultura y demás entidades productoras, traía un proyecto al Comité destinado a establecer que los créditos que otorguen las empresas bancarias provenientes del traspaso de las líneas de créditos que a continuación se indican, no estarán sujetos a las limitaciones legales que afectan a dichas empresas bancarias en el otorgamiento de sus créditos:

LINEA DE CREDITO

- BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR S.A. MEXICO US\$ 20.000.000.-  
(Circulares N°s 1.842 y 2.349 de fechas 28 de febrero de 1973 y 6 de junio de 1975, respectivamente).
- DEUTSCH SUDAMERIKANISCHE BANK, HAMBURGO DM 50.000.000.-  
(Circular N° 2.603 de fecha 20 de diciembre de 1976).
- BANCO DO BRASIL S.A. US\$ 50.000.000.-  
(Circular N° 2.462 de fecha 22 de marzo de 1976).
- BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA US\$ 210.000.000.-  
(Circular N°2.626 de fecha 17 de febrero de 1977).
- DEUTSCHE BANK A.G., FRANKFURT DM 50.000.000.-  
(Circular N° 2.649 de fecha 21 de abril de 1977)
- CONSORCIO INTERNACIONAL DE BANCOS - FIRST CHICAGO LTD. US\$ 75.000.000.-  
(Circular N° 2.668 de fecha 9 de junio de 1977).

El Comité Ejecutivo tomó nota de lo anterior y así lo acordó.

22.- Crédito especial Banco Do Brasil S.A., Brasil - Aumento a US\$ 50.000.000.-

Memorandum s/n de la Dirección de Asuntos Internacionales.

A continuación el señor Julio Lagos recordó que con fecha 3 de julio de 1974, se suscribió entre el Banco Central de Chile, en calidad de Agente Financiero del Gobierno de Chile, conforme al Decreto N° 959 de 18 de junio de 1974, y el Banco Do Brasil S.A., Brasil, una línea de crédito especial por US\$ 40.000.000.- destinada a financiar la adquisición de bienes de mercaderías originarias o disponibles en Brasil. Señaló el señor Lagos que en atención a que se ha convenido con el Banco Do Brasil un aumento de US\$ 10.000.000.- del citado Crédito, el que cuenta con la conformidad del Ministerio de Hacienda según Decreto N° 411 de fecha 16 de mayo de 1977, traía a consideración del Comité Ejecutivo un proyecto mediante el cual se certifica la actuación de este Banco Central como Agente Fiscal en la modificación de la línea de crédito de que se trata.

El Comité Ejecutivo atendida la autorización que le fuera conferida por el Decreto de Hacienda N° 959 de 1974, modificado por Decreto de Hacienda N° 411 de 16 de mayo de 1977, acordó lo siguiente:

- 1° Actuar como Agente Fiscal en la modificación del Convenio de Crédito Especial celebrado entre el Banco Do Brasil S.A., cartera de Comercio Exterior y Estado de Chile, representado por el Banco Central de Chile como Agente Fiscal, de 3 de julio de 1974, por la que se aumenta la línea de crédito a que ese convenio se refiere, de US\$ 40.000.000.- a US\$ 50.000.000.-
- 2° El Gerente de Financiamiento Externo deberá comunicar al señor Contralor General de la República la refrendación por este Banco Central de los documentos de pago que se emitan en su oportunidad, para su registro en ese Organismo contralor, todo ello, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto de Hacienda N° 959 de 1974 ya citado y en el Artículo 46 del Decreto Ley N° 1.263.

23 - Renegociación Deuda Externa con el Gobierno de Suecia.

El señor Hernán Felipe Errázuriz hizo presente que con fecha 5 de julio de 1977, el señor Alvaro Bardón, en su calidad de Presidente y en representación de este Banco Central de Chile, suscribió un acuerdo de renegociación de deuda con el Forenade Fabriksverken (FFV) de Suecia. Señaló que el monto involucrado en este proceso de renegociación alcanza a la suma de US\$ 813.332,84 y corresponde a los servicios de deuda con vencimientos 1975 de la Armada de Chile con el FFV. de Suecia. El programa de pago es idéntico al determinado por el Club de París en 1975, esto es, un 30% al contado y el 70% restante en 13 cuotas semestrales iguales y consecutivas a partir del 1° de enero de 1978. La tasa de interés para la reprogramación es del 6,5% anual.

Agregó el señor Errázuriz que la firma del acuerdo por parte de este Banco Central se debe a su calidad de Agente Fiscal del Gobierno de Chile, y en consecuencia, la responsabilidad futura de estos servicios corresponde a la Tesorería General de la República una vez obtenido el Decreto de Hacienda respectivo.

Al mismo tiempo, informó que este acuerdo bilateral con el Forenade

Fabriksverken (FFV), permite superar parcialmente el problema de renegociación que se mantiene pendiente con el Gobierno de Suecia por el año 1975, restando por normalizar aproximadamente la suma de US\$ 1.274.693,97.

El Comité Ejecutivo tomó nota de lo anterior.

24 - Cuotas de importación para Departamentos de Copiapó, Huasco y Freirina en segundo semestre de 1977 - Informe de Dirección de Comercio Exterior.

El señor Theodor Fuchs manifestó que en conformidad a la Ley N° 16.590, el Comité Ejecutivo debe fijar semestralmente las cuotas de importación para los Departamentos de Copiapó, Huasco y Freirina, para lo cual traía a consideración del Comité el correspondiente proyecto. Hizo presente que en el proyecto se proponía fijar cuotas de importación para más mercaderías y por montos mucho más elevados que las autorizadas en el semestre anterior, por cuanto se había tomado en consideración los requerimientos calculados por la Dirección de Industria y Comercio y el señor Intendente de la III Región, comunicados en Oficios N°s. 367 y 1066, respectivamente. Agregó que, en su opinión, este aumento no se justificaba, ya que en la práctica las cuotas nunca se habían ocupado en su totalidad. Además hizo presente que estas franquicias estaban próximas a desaparecer, ya que la vigencia de la Ley N° 16.590 termina el 31 de diciembre de 1980.

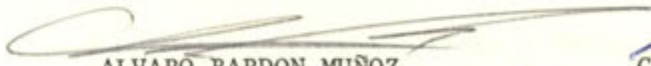
El señor Bardón manifestó que el aumento de las cuotas, podría originar presiones para que se prorrogue la Ley, por lo cual, en su opinión, lo más conveniente era fijar los mismos contingentes del semestre anterior.

El Comité Ejecutivo, en atención a lo expuesto resolvió no innovar y fijar las siguientes cuotas para las mercaderías que se importen durante el segundo semestre de 1977, en los Departamentos de Copiapó, Huasco y Freirina al amparo de la Ley N° 16.590, publicada en el Diario Oficial del 6 de enero de 1967, ampliada por el Decreto Ley N° 1582, publicado en el Diario Oficial del 4 de noviembre de 1976:

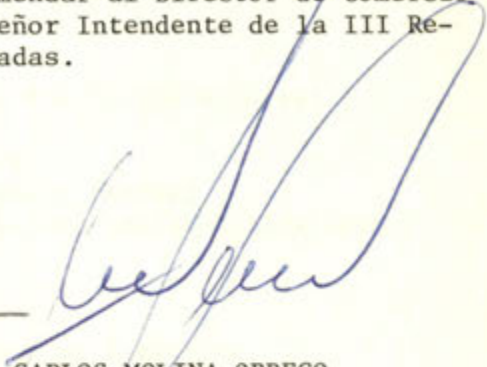
	Copiapó	Huasco	Freirina	Total
Vacunos en pie para matadero (Cabezas)	--	--	--	--
Arroz (kilos netos)	--	--	--	--
Carnes de cerdo no elaborada congelada o enfriada (kgs. netos)	--	--	--	--
Carnes de vacuno frigorizada o enfriada (kgs. netos)	--	--	--	--
Grasa comestibles vacunos (kgs. netos)	--	--	--	--
Manteca de cerdo (kgs. netos)	5.500	4.000	1.000	10.500
Mantequilla (kgs. netos)	3.500	1.500	700	5.700
Aceite comestible (kgs. netos)	3.500	1.500	700	5.700
Azúcar materia prima (kgs. netos)	--	--	--	--
Azúcar refinada blanca (kgs. netos)	--	--	--	--
Leche condensada (tarros de 397 a 411 grs.)	--	--	--	--
Margarina (kgs. netos)	--	--	--	--

Los importadores tendrán un plazo de 30 días a contar de la fecha de la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial para solicitar asignación de cuotas con cargo a estos contingentes.

Asimismo, resolvió el Comité encomendar al Director de Comercio Exterior que fundamente esta decisión al señor Intendente de la III Región, dándole a conocer las razones planteadas.



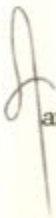
ALVARO BARDON MUÑOZ  
Presidente



CARLOS MOLINA ORREGO  
Coronel de Ejército  
Vicepresidente Subrogante



CARMEN HERMOSILLA VALENCIA  
Secretario General



amcp/bhm